



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**  
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2016

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México a 26 de enero de 2017  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/2159 /2017

**ASUNTO: AUTORIZACION**

**PODA DE 3 ÁRBOL(ES)**  
**(2 EN PREDIO PRIVADO Y 1 EN VIA PÚBLICA)**  
No. FOLIO: 012017-6628

C. OSCAR ARTURO BERMUDEZ ESPARZA

**PRESENTE**

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 10 de enero de 2016, mediante folio 012017-6628, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado y vía pública, de la [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 16 de enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la **poda 3 árboles (2 dentro del predio y 1 en vía pública)**, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.4 Y 6.4.2.1.5

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/ Fraxinus uhdei	[redacted]	DENTRO DEL PREDIO EN AREA DE ESTACIONAMIENTO	16	90	12	BUENO	VIVIENDA ACCESOS, MURO PERIMETRAL	P	FRONDA ABIERTA SOBRE VIVIENDA Y PREDIOS VECINOS. LEVANTAMIENTO DE LOZETA POR RAIZ
2	FRESNO/ Fraxinus uhdei			15	50	8	BUENO		P	FRONDA ABIERTA SOBRE VIVIENDA Y PREDIOS VECINOS. LEVANTAMIENTO DE LOZETA POR RAIZ
3	LIQUIDAMBAR/ Liquidambar styraciflua		BANQUET A VIA PUBLICA		14	45	7	BUENO	VIVIENDA ACCESOS Y MURO PERIMETRAL	

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5, esta Dirección ha resuelto:

[redacted]

En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

ALVARO OBREGÓN  
8 FEB 2017  
Alti  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
CONTROLE DE GESTIÓN

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN  
4068 AUTO/1:2  
01 FEB 2017  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
15:05 hg



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**  
GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árboles ( 2 en predio privado y 1 en vía pública) de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [redacted] de esta Delegación.

**ACCIONES: PODA DE 3 ARBOLES  
( 2 EN PREDIO PRIVADO Y 1 EN VIA PUBLICO)**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/ Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA ( predio privado)
FRESNO/ Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA ( predio privado)
LIQUIDAMBAR/ Liquidambar styraciflua	PODA DE ELEVACION DE COPA (vía pública)

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/2154/2016 de fecha 25 de enero de 2017, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**JOSE ESPINOZA AYALA**

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- \* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- \* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)  
DPCMA descargo T-3850/2017  
expediente

**JEA/Isv\***

**AUTO/2:2**



**En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

